EXCLUSIVO PARA
U.O.C

FONDO GANADERO
Creciendo Juntos

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 13 DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2018.
RESOLUCION Nº 5.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA "PROMEDENT S.A.", EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/18 "SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" ID Nº 340.143. ----------

VISTO: La nota FG-DOUC Nº 104/18 de fecha 26 de marzo de 2018 de la Gerencia de Gestión Institucional -UOC, por la cual eleva a consideración el informe de evalua ción de ofertas del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/18 para el "Seguro Odontológico para Funcionarios del Fondo Ganadero" ID Nº 340.143, y;

CONSIDERANDO: Que, según informe de fecha 26 de marzo del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (uno) sobre-oferta, que se ha presentado en tiempo y forma, por consiguiente, se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" al siguiente oferente: PROMEDENT S.A.;

Que, durante la evaluación de la oferta se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente ***PROMEDENT S.A.***, es la única oferta económica propuesta y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, según dictamen FG.AJ. DIC. Nº 56/18 de fecha 26 de marzo de 2018, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación de la Gerencia de Gestión institucional/UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga la adjudicación en la forma y modalidad; sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Articulo. 1º. ***ACEPTAR*** la oferta presentada por el oferente ***PROMEDENT S.A.*** y ***ADJUDICAR*** el objeto de la Contratación Directa Nº 08/18 "SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO"; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". ----------

Articulo. 2º. **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto máximo de operación la suma de Gs. 72.000.000**.- (Guaraníes: setenta y dos millones) y el **monto mínimo de operación la suma de Gs. 36.000.000**.- (Guaraníes: treinta y seis millones) ambos IVA incluido, cuya vigencia será contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019; El pago mensual (precio unitario) por cada "Beneficiario y/o titular" es de Gs. 180.000 (Guaraníes ciento ochenta mil) de los cuales el Fondo Ganadero realizará el pago hasta una suma de Gs. 60.000 (Guaraníes sesenta mil) y lo restante de Gs. 120.000 (Guaraníes ciento veinte mil), quedará a cargo de cada Beneficiario y/o titular el cual deberá autorizar por escrito el descuento de su salario.-. ----------

Articulo. 3º. **AUTORIZAR,** al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente, conforme a las normas administrativas vigentes. ----------

Articulo. 4º. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Gestión Institucional, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Articulo. 5º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración